



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN  
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957

Concepción - Paraguay

NOTA UOC N°: 303/2024

Concepción, 09 de diciembre de 2024.

Señor  
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez  
Director Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN, CP. Johana Cabrera tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR DIRECTOR, y por su intermedio a donde corresponda, con relación a la retención del llamado "Refacción de urgencias del hospital regional de Concepción", ID 454.938, a fin de manifestar cuanto sigue:

**1- Datos de Licitación**

El contrato remitido (utilizaron el de Bienes) no se ajusta a la proforma de contrato que se encuentra difundido en el SICP.// 2 ) Teniendo en cuenta el plazo de ejecución y el monto que la convocante pretende ejecutar, recordamos lo dispuesto en el Art. 117 de la Ley N° 7228/2023: "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado "...y la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."// 3 ) Se solicita a la convocante, adjuntar nuevamente en un archivo independiente el acto administrativo de designación de administrador de contrato con los datos completos del mismo, estos datos deberán coincidir plenamente con los consignados en el contrato y en el SICP. Art. 64 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.

**RESPUESTA:**

- 1) Remitimos el Contrato firmado, que fue redactado de acuerdo a la proforma publicada en el SICP del presente proceso. Cabe resaltar que existen otros contratos publicados de obras que tienen la misma proforma, y que cuenta con Código de Contratación como es el caso del proceso con ID N° 452.752 y por consiguiente no son considerados como inválidos a los efectos legales. Solicitamos la publicación del contrato con la expedición del Código de Contratación, bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante, de manera a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas.

El presente proceso es plurianual, por lo que como bien es sabido la entrega de las certificaciones avalarán el avance de las obras, para cumplir con lo ejecutado en el presente ejercicio fiscal, de manera a dar cumplimiento efectivo al Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración financiera del Estado que se menciona en la observación.

Adjuntamos nuevamente la Resolución 509/2024 por la cual se desinga como Administradora del Contrato a la Ing. Ana De los Angeles Fernández - Secretaria de Obras Públicas.

**Por los motivos expuestos, y por los plazos ajustados para la ejecución de las obras en el presente ejercicio fiscal, solicitamos la publicación del proceso bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.**

Sin otro particular, en espera de continuar con el proceso, le saluda atentamente.-



CP. Johana Cabrera  
Directora de la UOC